

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectoría

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3695

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE
DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley"

Que el artículo 28 del Acuerdo No. 0021 del 24 de junio de 2004, por el cual se expidió el Estatuto General, establece:

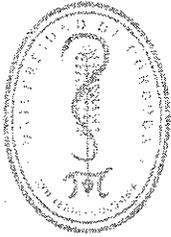
"El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad y está integrado por: (...) d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un exrector de la Universidad de Córdoba".

Que en el artículo 28 del Acuerdo No. 0021 del 24 de junio de 2004 (Estatuto General), modificado por el Acuerdo No. 014 del 27 de abril de 2012, se preceptúa:

"El Representante del Sector Productivo será elegido por el Consejo Superior Universitario de candidatos postulados por los distintos gremios o asociaciones del sector productivo, legalmente constituidos, que representan a los sectores económicos: agropecuario, industrial, financiero, de servicio y

Comprometida con el desarrollo regional





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectoría

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

comercial del departamento de Córdoba, para un periodo de tres (03) años. Cada gremio podrá postular hasta dos (02) candidatos”.

Que de conformidad con lo establecido en sesión del nueve (09) de septiembre de 2016 del Consejo Superior Universitario, que consta en Acta No. 18 de la misma fecha, se expidió el Acuerdo No. 123 del 09 de septiembre de 2016, “Por el cual se declara una prórroga de un periodo y se establece su duración en relación con el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior”, se determinó que el periodo del doctor Roberto Lora Méndez, representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, se prorrogó automáticamente desde el 06 de septiembre de 2016 y estableció como límite de la misma el día 16 de septiembre de 2016.

Que atendiendo a la autorización otorgada por el Consejo Superior Universitario al Rector de la Universidad de Córdoba en sesión del 20 de septiembre de 2016, que consta en Acta No. 19, se procede a dar apertura a la convocatoria para la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, convocatoria que fue autorizada por el Consejo Superior en la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

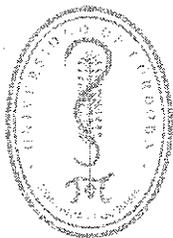
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al rector de la universidad para que convoque a los distintos gremios o asociaciones del sector productivo, legalmente constituidos, que representan a los sectores económicos: Agropecuario, industrial, financiero, de servicios y comercial del Departamento de Córdoba para que realicen la postulación de candidatos a Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

PARÁGRAFO: Cada gremio podrá postular hasta dos (2) candidatos.

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 -
7860381 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectoría

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para ser elegido Representante al Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario se deben acreditar los siguientes requisitos:

- Título profesional y de posgrado.
- Acreditar experiencia directiva de al menos tres (03) años en empresas del sector productivo.
- Tener o haber tenido vínculos con el sector universitario a nivel administrativo, docente o investigativo.
- Pertenecer al gremio o asociación del sector productivo que lo postula por lo menos con un (01) año de antigüedad.

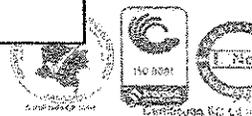
PARÁGRAFO: Al momento de radicar la postulación deben presentarse las hojas de vida de los candidatos respectivos, acompañada de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como de la existencia del gremio o asociaciones que los postulan.

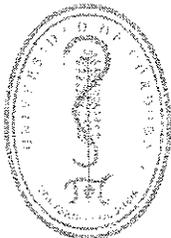
ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma para el proceso de designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba será el siguiente:

ACTIVIDAD	Fechas
Publicación de la convocatoria	Martes 20 de septiembre de 2016
Recepción de hojas de vida	Martes, 20 de septiembre al 26 de septiembre de 2016
Verificación de cumplimiento de calidades y requisitos	Hasta el 28 de septiembre de 2016
Publicación del listado de elegibles en la página web de la Universidad	Viernes 30 de septiembre de 2016
Presentación de reclamaciones	Hasta el martes 04 de octubre de 2016.
Resolución de reclamaciones	Jueves, 06 de octubre de 2016
Designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior	Martes, 11 de octubre de 2016

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 - 7860381 www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectoría

Rumbo a la

**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

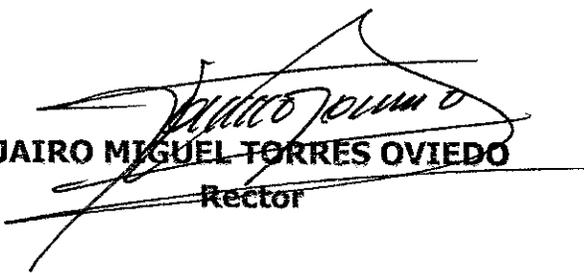
PARÁGRAFO: La recepción de las hojas de vida se realizará en la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y entre las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m., y en el correo electrónico institucional: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co de los días señalados para ello.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo del Representante al Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario (principal y suplente) designados por el Consejo Superior será de tres (03) años, de conformidad con el Acuerdo No. 014 del 27 de abril de 2012, contados a partir de la fecha de posesión ante el órgano colegiado.

PARÁGRAFO: Esta representación es incompatible con el ejercicio de cargos administrativos y académicos en cualquier participación en otros consejos o comités de la universidad de Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 -
7860381 www.unicordoba.edu.co

